

## **RESOLUCION N° 170/15**

**VISTO:**

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. LUIS OLMOS, Legajo N° 014, quien debe permanecer en reposo desde el 19 de agosto de 2015, por el término de tres (3) días;

**Y CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en los Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente Sr. LUIS OLMOS, Legajo N° 014, desde el 19-08-2015 al 21-08-2015 inclusive (3 días) en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de agosto 2015.-

**FIRMADO: CLAUDIO JOSÉ M. MAZA  
SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**